

Decreto No Pucón,

1132 06/04/2010

Dirección de Administración y Finanzas AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL Nº1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento Nº 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

# DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

XIMENA TRINIDAD GOMEZ HERNANDEZ Rut 00.......

La cantidad de \$

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Por concepto de

ARRIENDO CASA HABITACION MESES DE ENERO A MARZO

Fecha de Pago

06/04/2010

DO	CUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO		1	31/01/2010	150,000
RECIBO DE ARRIENDO		2	28/02/2010	150,000
RECIBO DE ARRIENDO		3	31/03/2010	150,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

	The state of the s				
CÓDIGO CUENTA	DETALLE			DEBE	HABER
215-22-09-002-015-000	ARRIENDO CASA FUNCIONARIO ASEO Y ORNATO				450,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos			450,000	
215-22-09-002-015-000	ARRIENDO CASA FUNCIONARIO ASEO Y ORNATO			450,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL				450,000
		Sumas Iguale	S	900,000	900,000

REFRENDACION

215-22-09-002-015-000 1,800,000 1,800,000

ADMINISTRA(

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADO

DIREC, DE ADM, Y FINANZAS

DIRECTOR DE CONTROL PUCON

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000

Fax: 293085

Email: pucon@munitel.cl

1
RECIBO DE ARRIENDO Nº 01
RECIBI DE: Cleede El Jale DAD Luccon.
POR ARRIENDO DE: CARA HABITACION ROL: 235-11
DIRECCION: El clare - la mustles casa N=3
CORRESPONDIENTE AL MES DE: ENERO DE 2010.
ARRIENDO: SASA. SR: ROBINSON \$150.000
ADMINISTRACION CRUCEZ ADA ROULEZO
TOTAL RECIBIDO (EN LETRAS) conto ans accounts
PESOS \$ 150.000-
EN Puceon. EL 31 DE EMERO. / AÑO 2010.
A PROMOTE PRINCIPLE OF THE PRINCIPLE OF
RHEID. Dumerla Gomo
HERNANDEZ.
110019114202

PECIBO DE ARRIENDO Nº04
RECIBO DE ATTITEMENT
RECIBI DE: Cementali DAD - Preservi
POR ARRIENDO DE: CLASA HABITACION ROLESS-1193
DIRECCION: El Caro - Sos Huralles CASA ATS
COBRESPONDIENTE AL MES DE. 7 C BACC PC
ARRENDO: OSA SE TOTOS 150.000 =
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS) Ciauto convacient 4
PESOS \$ 9000 1
EN facción EL 28 DE FES RES AÑO 2090
RIGHT COMBRE DEL ARRENDADOB R.U.T
SZT.140
Trefuelet

RECIBO DE ARRIENDO	Nº03.
THE THE PARTY OF T	ROL: 235-11
DIRECCION: E/ CLIZO - Sos Huallos. 048  CORRESPONDIENTE AL MES DE: MARZO.  ARRIENDO: CASA: D. 2 - 122 M. (Least A)	DE 2010.
BA: ROBINSON CONSENTA	2000
EN Person EL31 DE MAPE	ANO 5000
RHEID CONSTRUCTION OF STREET	money muly

# MUNICIPALIDAD DE PUCON A L C A L D I A

PUCON. 10 1 ABR 2010

## VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- El artículo 89 de la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- El contrato de arriendo de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Ximena Gómez Hernández.

4.- El decreto exento  $N^{\circ}$  1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que faculta para firmar por orden de la sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

### DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Ximena Gómez Hernández.

2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- Impútese, el gasto al área de Gestión Interna, cuenta 22.09.002 (arriendo de inmuebles) por la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra Alcaidesa"

GLADIELA MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL Administrator MUNICIPAL

y B CONTROL

MCV/GMP/WCR/soa DISTRIBUCIÓN:

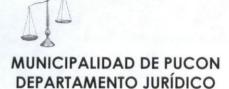
- Administración

- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Partes
- Archivo

TOTAL AUTORIZADO MONTO ACUMULADO

MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE DECRETO \$ 180000

FIRMA FONCIONARIO



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, persona jurídica de derecho público, R.U.T. Nº 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° ...., ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 483, en adelante también denominada "La Municipalidad" de una parte, y de la otra, doña XIMENA TRINIDAD GOMEZ HERNANDEZ, chilena, casada y separada totalmente de bienes, Ingeniero, cédula nacional de identidad N° ...., con domicilio en Santiago, Comuna de Las Condes, Avenida La Quebrada N° 14.259, Quinchamali, y de paso en esta ciudad, en adelante también denominado como "La Arrendadora"; convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

PRIMERO: La arrendadora declara ser dueña de la Parcela N° 3 de una superficie aproximada de 5.960 metros cuadrados, resultante de la subdivisión de un predio de mayor extensión, cuyos deslindes particulares son: NORTE, en quince como cincuenta metros, y en ochenta y tres metros, con Parcela N° 6 y parcela N° 5, respectivamente separado por cerco; SUR, en setenta metros, con Parcela N° 2, separado por cerco; ORIENTE, en setenta y nueve coma noventa metros, con Bessie Hurel, separado por cerco, y PONIENTE, en noventa y cuatro como cincuenta metros, con Estero El Claro, que separa de Lote D. El título de dominio del inmueble rola inscrito a fojas 466 vuelta N° 400 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Pucón.

**SEGUNDO**: Por el presente instrumento "La Arrendadora" da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, el que será destinado para el uso de casa habitación del funcionario dependiente de la Administración Municipal, don Robinson Quezada, o quien el Municipio estime conveniente.

A

**TERCERO:** Se deja constancia que la propiedad individualizada precedentemente no posee bienes muebles ni inventario que forme parte integrante del presente instrumento.

**CUARTO:** El precio de la renta de arrendamiento será la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, los cuales serán pagados los primeros 10 días de cada mes previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte de el arrendador, y serán pagados a nombre de la titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

QUINTO: El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de 1 año a partir del día 01 de enero de 2010, venciendo en consecuencia, el día 31 de diciembre de 2010. Si la parte arrendadora deseare poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 4 meses en relación a la fecha de término del contrato. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a le fecha pactada, la arrendataria deberá hacer devolución del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

**SEXTO:** El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de la arrendadora a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo Nº 1545 del Código Civil.

**SEPTIMO:** El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Se prohíbe a la arrendataria hacer cualquier modificación, mejora o transformaciones que sean estructurales, salvo autorización escrita por el arrendador. 2.- La arrendataria deberá pagar puntualmente los consumos de luz, gas, agua y gastos comunes de la propiedad arrendada, cuyos pagos serán de responsabilidad del funcionario Sr. Robinson Quezada.

pagos seran de responsabilidad del funcionario 3r. Robinson Quezada.

3.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.

4.- La arrendataria se compromete a mantener la propiedad

arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.

5.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad

arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma,

pertenecerán al arrendador al final de la vigencia del contrato.

6.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus

disposiciones.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder del arrendador.

**NOVENA:** Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

VILLAGRA para representar a la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 17 de agosto de 2009; de lo que señalan los artículos 62 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y 77 de la Ley 18.883 "sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales"; y del Decreto Exento N° 1752 de fecha 21 de septiembre de 1999 que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Municipalidad de Pucón, documentos que no

se insertan por constar en Registros Públicos.

XIMENA GOMEZ HERNANDEZ

CI

MARCELO CONCHA VILLAGRA A L C A L D E (S)

3